

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Julio Dos de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00372-00.  
Demandante: LUIS DANIEL BARRIOS REALES  
Demandado: CARLOS ARTURO ROJAS ORTIZ

Reconózcase personería al Dr. ALIRIO FERNANDO CASTRO BARRERO, como apoderado judicial del demandante LUIS DANIEL BARRIOS REALES, en los términos del memorial de sustitución otorgado por el Dr. BRAYAN CAMILO RUEDA GONZALEZ.

En atención a lo solicitado por el demandante LUIS DANIEL BARRIOS REALES y coadyuvado por el demandado CARLOS ARTURO ROJAS ORTIZ, en escrito que antecede, y de conformidad con lo establecido en el Art. 314 del C. G. del P., el juzgado

**RESUELVE:**

1º) Acéptese el desistimiento de la demanda VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA promovida por LUIS DANIEL BARRIOS REALES contra CARLOS ARTURO ROJAS ORTIZ.

2º) Consecuentemente decretase la terminación anormal del proceso.

3º) ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso en contra del demandado CARLOS ARTURO ROJAS ORTIZ, en el evento de existir embargo de remanentes sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera.

Librense las comunicaciones del caso, por secretaria procédase de conformidad.

4º) En firme este proveído desanótese y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.025 fijado en la secretaría del juzgado hoy julio 6 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**